



## **RESOLUCIÓN N° 385/26**

Acta N° 132 de fecha 27/032026

*Matrícula reparatoria por Asesinato/Desaparición Forzada durante el Terrorismo de Estado*

A 50 AÑOS DEL GOLPE MILITAR DE 1976, ACTO DE MEMORIA Y RECONOCIMIENTO A LAS Y LOS COLEGAS VICTIMAS DE LA REPRESION Y CREACION MATRICULA REPARATORIA N° 30.000 PARA SER ASIGNADA A PROFESIONALES Y ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA VICTIMAS DE ASESINATO Y/O DESAPARICION FORZADA SEGÚN EL REGISTRO UNICO DE LA VERDAD DE LA COMISION PROVINCIAL DE LA MEMORIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

### **VISTO**

Que, en la Reunión de Comisión Directiva de fecha 24/02/2026 se aprobó por unanimidad realizar un Acto en el marco de los 50 años del comienzo de la Dictadura Cívico Militar iniciada con el Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, a fin de realizar un necesario ejercicio de la Memoria, a través del reconocimiento de quienes fueron objeto de persecución política e ideológica que, en las diversas modalidades que ejecutó la Dictadura, sufrieron muchas y muchos colegas y miembros de la comunidad de la arquitectura.

Que, también se aprobó avanzar con la Matriculación simbólica de colegas y estudiantes que no pudieron hacerlo debido a la interrupción de sus vidas por Asesinato y/o Detención y Desaparición Forzada durante el Terrorismo de Estado.

### **CONSIDERANDO**

Que, se ha acordado realizar el Acto NUNCA MAS A LA INDIFERENCIA Y AL SILENCIO, en Reconocimiento a las y los colegas víctimas de la represión del Terrorismo de Estado, para instaurar el Proyecto Político y Económico de la Dictadura, Que, se participó al Colegio de Agrimensores, Consejo de Ingenieros y Colegio de Técnicos, y se acordó la realización conjunta del Acto el día 30/4/2026 a las 19.30 hs en la Sede de Avda. 25 de Mayo 555 de Resistencia, Chaco.

Que, se colocará en la Fachada de la Sede de Avda. 25 de Mayo 555, una placa conmemorativa en reconocimiento a las y los profesionales víctimas de la represión. Entendiendo que la misma representa no sólo una conmemoración, sino una expresión

concreta, física y cotidiana, que se enmarca en la lucha por MEMORIA VERDAD y JUSTICIA que es constitutiva del Pueblo Argentino.-

Que, actualmente figuran en el Registro Único de la Verdad de la Comisión Provincial de la Memoria del Chaco, 4 (cuatro) estudiantes de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad Nacional del Nordeste que fueron asesinados/desaparecidos víctimas del genocidio perpetrado por la última dictadura cívico militar. Ellos son: Mario Luis Catena, Enzo Lauroni, Fernando Gabriel Piérولا y Moisés Roberto Ritvo.

Que, la obtención de la matrícula es requisito legal para ejercer la profesión en la jurisdicción provincial y que su otorgamiento es atribución exclusiva del Colegio Profesional de Arquitectura Y Urbanismo de la Provincia del Chaco.

Que, se establece la Matrícula Reparatoria respecto de los detenidos desaparecidos como parte de las acciones de MEMORIA VERDAD Y JUSTICIA, la que será entregada a sus familiares, en su defecto, compañeros de trabajo y estudio. Asimismo, se dispone el establecimiento de sus respectivos legajos, en los cuales obrarán sus antecedentes, las condiciones de su detención/desaparición, como así también el estado de las causas judiciales que los hayan tenido como víctimas de los crímenes de lesa humanidad, para lo cual se requerirá dicha información al Registro Único de la Verdad de la Comisión Provincial de la Memoria del Chaco, formando parte del acervo matricular del CPAUCH.-

**POR TANTO EL**

**COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Realizar un Acto en el marco de los 50 años del trágico Golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976, que dio inicio a la Dictadura genocida autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional”, como un ejercicio indispensable de Memoria, donde se inaugurará una Placa conmemorativa en la Fachada del Edificio Sede, de avda. 25 de Mayo 555, Resistencia.

**Artículo 2º:** Establecer el N° 30.000 – (1 y sucesivos) como Matrícula Reparatoria (sin efectos legales), para ser asignada exclusivamente de oficio o a propuesta y/o solicitud de parte, a arquitectos, arquitectas y estudiantes de Arquitectura que se consignen

actualmente o a futuro, en el Registro Único de la Verdad de la Comisión Provincial de la Memoria del Chaco.

**Artículo 3º:** La asignación de esta Matrícula Reparatoria se producirá por Resolución de la Comisión Directiva, extendiéndose el correspondiente certificado, que se entregará junto a la resolución, a quien corresponda en representación. Asimismo, se procederá a la confección los legajos respectivos en los cuales obrarán sus antecedentes, las condiciones de su detención/desaparición, como así también el estado de las causas judiciales que los hayan tenido como víctimas de los crímenes de lesa humanidad, para lo cual se requerirá dicha información al Registro Único de la Verdad de la Comisión Provincial de la Memoria del Chaco

**Artículo 4º:** La designación de la Matrícula 30.000, acompañada de guion y números sucesivos, figurará en el Padrón de Matriculados, al final de los vigentes, con el nombre del Matriculado y la leyenda **Matrícula reparatoria por Asesinato/Desaparición Forzada durante el Terrorismo de Estado.**

**Artículo 5º:** Aprobar la inscripción de: Mario Luis Catena – C.I. N° 200.308 (Pcia. de Santa Fe)-Inscripto en la FAU en 1961 // Enzo Lauroni, C.I. N° 350.253 (Pcia. de Santa Fe) - Inscripto en la FAU en 1970 // Fernando Gabriel Piérola, C.I. N° 85.722 (Pcia. de Entre Ríos) - Inscripto en la FAU en 1971 // Moisés Alberto Ritvo Laredo, D.N.I. N° 11.933.756 - Inscripto en la FAU en 1974, como Matriculados N° 30000-1, N° 30000-2, N° 30000-3 y N° 30000-4, respectivamente, en la categoría de MATRICULA REPARATORIA POR ASESINATO/DESAPARICION FORZADA DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO.

**Artículo 6º:** De forma.

**Artículo 7º:** Regístrese, Comuníquese y Cumplido, archívese

Arq. Analía E. Benítez M.  
Secretaria

Arq. Daniela A. Petrucci  
Presidenta